

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación cordobesa de parálisis Cerebral y otras afecciones similares (ACPACYS) para el desarrollo del proyecto Programa de ayuda a la habilitación y rehabilitación de niños y adolescentes con parálisis cerebral 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Asociación cordobesa de parálisis Cerebral y otras afecciones similares (ACPACYS), D.ª Rafaela Chounavelle Bueno, en nombre y representación de la Asociación cordobesa de parálisis Cerebral y otras afecciones similares (ACPACYS).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Programa de ayuda a la habilitación y rehabilitación de niños y adolescentes con parálisis cerebral 2024”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.



La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Asociación cordobesa de parálisis Cerebral y otras afecciones similares (ACPACYS) es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro; y tiene, de conformidad con el artículo 4, personalidad jurídica propia y plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones. En cuanto a los fines de la entidad, el artículo 2, indica que la finalidad de esta Asociación tiene por objeto:

- La asistencia, rehabilitación, enseñanza, empleo y desarrollo de medidas para el desenvolvimiento en la vida diaria de niños, adolescentes y adultos parálíticos cerebrales y personas con afecciones similares.
- El reintegrar a la sociedad, lo más plenamente posible, a las personas que se encuentren en las referidas condiciones.

Tener una amplia colaboración con Asociaciones similares y otros Organismos, Administraciones o Entidades para dar mayor amplitud a la total solución de la problemática de este colectivo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 46.651,78 €, aportando la Diputación 40.000 €; la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, 6.285,71 € y la entidad beneficiaria 366,07 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48916 Conv. Asoc. Acpacys de Córdoba** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad



beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.



En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 3 del ODS n.º 1 por poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables y con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal  1.3	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
	Sinergias  2.1, 10.2 	Consideración  16.7	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS)
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª Rafaela Chounavelle Bueno



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	
Psicólogo (Coste total incluida la seguridad social) - 16.750,32 €	46.651,78 €
Fisioterapeuta (Coste total incluida la seguridad social) - 16.750,32 €	
Logopeda (Coste total incluida la seguridad social) - 13.151,14 €	
Gastos específicos de la actividad/proyecto	0 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	46.651,78 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	40.000 €
Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional	6.285,71 €
Aportación de la entidad beneficiaria	366,07 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

Nombre del Proyecto: PROGRAMA DE AYUDA A LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL 2024

1) Entidad que solicita la subvención

Asociación cordobesa de Parálisis Cerebral y Otras Afecciones Similares (ACPACYS)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación cordobesa de Parálisis Cerebral y Otras Afecciones Similares (ACPACYS)

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El proyecto en cuestión, se enmarca en el ámbito de los servicios sociales especializados, relacionados con la discapacidad y las personas con movilidad reducida (parálisis cerebral y afecciones similares). Es una actuación dirigida a la rehabilitación y habilitación de las personas en las referidas condiciones.

Será llevado a cabo en la sede de nuestra entidad, sita en Córdoba capital, pero dirigido a todas las personas relacionadas con nuestra entidad de cualquier punto geográfico de la provincia de Córdoba que así lo solicite.

Si bien, la Parálisis cerebral infantil, no es una afección neuromuscular progresiva, si presenta de forma crónica unas alteraciones motoras, posturales, gestuales y del movimiento que necesitan, sobretudo en edades tempranas, de una reeducación neuromotriz que conlleva la atención de personal cualificado.

El contacto diario con afectados y familiares afectados de P.C. en nuestra Asociación nos ha permitido detectar la necesidad sanitaria y asistencial que rodea a esta población y de la que adolecen con más intensidad los jóvenes con edades superiores a los 6 años, puesto que las Entidades Públicas en materia de Educación y salud, no proporcionan un adecuado servicio, en algunos casos inexistente, en lo a que su atención respecta.

Debido a la complejidad que presenta un paciente afecto de Parálisis cerebral infantil (a nivel logopédico, social, emocional y motor) son necesarios unos recursos materiales, personales y métodos específicos. Darles una respuesta habilitadora por parte de los recursos con los que cuenta el sistema educativo, sanitario, etc., es una tarea muy compleja. Por esto los



familiares, de los niños afectados se ven obligados a buscar apoyo privado para la continuación del desarrollo de sus hijos a nivel logopédico y psicológico, fisioterapéutico y social, figuras estas últimas inexistentes en la práctica, en los diferentes servicios públicos de referencia de estos niños.

El P.C. con edades superiores a los 6 años, debe ser tratado multiprofesionalmente para hacer frente a una serie de necesidades derivadas de su afección. Consecuentemente, se intervendría a todos los niveles, tanto de rehabilitación, como psicológicos, sociales,... procurándoles, dentro de sus posibilidades, una mejor integración en ámbitos como el de la educación, comunitario, formacional, laboral...

Llegado el caso, el programa es flexible para incorporar alguna modificación que fuera necesaria para la correcta evolución del mismo, o también de las personas que atendemos a través de él.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

General:

Generar una respuesta habilitadora y rehabilitadora a las necesidades de recuperación en el desarrollo personal identificadas en los potenciales beneficiarios del programa.

Específicos y metas:

- Facilitar y potenciar el tratamiento, rehabilitación, habilitación e integración social, laboral, y familiar de los afectados de P.C.
- Estimular las potencialidades de rehabilitación y habilitación en parálisis cerebrales con edades comprendidas a partir de los 6 años en adelante, a través de Fisioterapia, Logopedia, atención psicológica y social...
- Ofrecer nuestra colaboración y ayuda a los familiares que conviven con una persona afectada de P.C.
- Informar y formar a familiares en el programa de rehabilitación
- Orientar e informar a los afectados y familiares, sobre sus recursos propios y ajenos

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios de este programa, son niños mayores de 6 años, adolescentes y jóvenes afectados de parálisis cerebral o afecciones similares de la provincia de Córdoba.



El número de personas estimado que podemos atender en esta actuación, es de 50, pudiendo ser tratados en áreas de intervención como la Psicología, la Fisioterapia o la Logopedia, además de contar, surgida la necesidad, con el servicio de Trabajo Social de Acpacys para cualquier asesoramiento, orientación, derivación o tramitación de su demanda.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El programa tiene una duración anual, iniciándose el 1 de enero de 2024 y finalizando el 31 de diciembre de 2024

Fase preparatoria: 1 al 31 de enero de 2024. Proyección de la actividad. Valoración de casos y tratamientos.

Fase de ejecución efectiva: 1 de enero a 31 de diciembre de 2024. Ejecución y puesta en marcha de las actividades y terapias previstas.

Fase de cierre del proyecto: 1 al 31 de diciembre de 2024. Evaluación de la actuación.

Actividades	Fecha de inicio	Fecha de término	Nº beneficiarios directos
Valoración de los casos, detectando las necesidades y déficit de tratamientos y atención a los distintos niveles, sobre cada niño en cuestión.	1-enero-24	31-dic-24	50
Tratamientos a nivel rehabilitador de fisioterapia y logopedia, una vez valorado el caso y detectada la necesidad. Dichos tratamientos se dan en la mayoría de los casos con una frecuencia de dos sesiones/semana, con una duración de 50 minutos cada una de ellas	1-enero-24	31-dic-24	50
Intervención a nivel psicológico mediante metodología individual y grupal	1-enero-24	31-dic-24	50
Apertura de expedientes, supervisión por parte del equipo y seguimiento de los mismos.	1-enero-24	31-dic-24	50

7) Organización y Recursos humanos.

Representante legal de la entidad: Rafaela Chounavelle Bueno

Dirección de trabajo del representante: Calle Dolores Ibarruri, 2 (14011-Córdoba)

Dirección de correo electrónico. acpacys@acpaycs.org

Teléfono contacto representante. 957356983-957403292

Los recursos humanos empleados en la ejecución del programa serán aproximadamente:

PERFIL PROFESIONAL	RELACIÓN LABORAL	IMPLUTACIÓN AL PROGRAMA
---------------------------	-------------------------	--------------------------------



Psicóloga	Contrato fijo	35 % de la jornada contratada
Fisioterapeuta	Contrato fijo	80 % de la jornada contratada
Logopeda	Contrato Fijo	80 % de la jornada contratada

Si bien la ejecución del programa será llevada a cabo por los profesionales descritos en el cuadro superior, la proyección, coordinación y posterior justificación será realizada por el Trabajador Social de la entidad, sin incluir el coste de todo ello en el presupuesto de esta actuación.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Sala de Fisioterapia de 45 m2, con puesto de trabajo, tatami alto para tres colchonetas, grúa de techo, paralelas, espalderas, camilla neurológica, rampa y escaleras, espejo de cuerpo completo, balón de bobath, espejos, etc...

Sala de Fisioterapia de 30 m2, con puesto de trabajo, tatami alto para dos colchonetas, paralelas, espalderas, camilla neurológica, rampa y escaleras, espejo de cuerpo completo, balón de bobath, espejos, etc...

Despachos tratamiento individualizado de Psicología y Logopedia, de 14 m2, con mobiliario de trabajo, ordenador con conexión a internet y teléfono, colchoneta y espejo, material diverso de tratamiento especializado en cada uno de las áreas.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Los recursos financieros del programa serán los ingresados por medio de la firma del convenio nominativo con la Diputación Provincial de Córdoba, convenio firmado con la consejería de Educación y Formación Profesional a través de la Federación Aspace Andalucía y los recursos propios aportados por Acpacys hasta completar el presupuesto inicial.

El desglose de los recursos financieros e ingresos del programa, es el siguiente:

INGRESOS DEL PROYECTO A REALIZAR	
Otras Entidades (Consejería Desarrollo Educativo y FP)	6.285,71 €
Aportación de la Entidad	366,07 €
Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
TOTAL	46.651,78 €

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados previstos por tanto, son el propiciar la mejora y/o mantenimiento, sin regresión, de los niños que integran el programa, a niveles físicos, cognitivos y sensoriales, además de potenciar su estimulación y posterior integración y normalización en su comunidad más próxima.

Por otra parte se prevé una colaboración activa con otras administraciones públicas y/o privadas de referencia de cada uno de los jóvenes del proyecto, en base a una mejor coordinación de cara al conjunto del trabajo diario socializador, educativo y rehabilitador de dichas personas.

Evidentemente, toda la atención necesaria de un menor, supone un coste económico a su familia, coste que en algunos casos es inasumible, debido a carencias económicas de su entorno, desempleo de larga duración o incluso exclusión social.

Uno de los fines con los que se crea nuestra asociación, es precisamente el de facilitar lo más posible el acceso de las familias a todos los servicios que prestamos y en ese marco conceptual es en el que encaja el presente proyecto

El proyecto se desarrolla en base a la organización y ejecución de terapias de rehabilitación estructuradas en horario de tarde de lunes a viernes y realizadas en la sede de esta Asociación que cuenta con dos salas de rehabilitación fisioterapéutica, tres salas de logopedia de trabajo individual, sala de estimulación multisensorial y despachos de Trabajador Social y Psicóloga

Ante esto ACPACYS, cree conveniente para la realización de las actividades la formación de un equipo técnico formado por:

- Fisioterapeuta
- Logopeda
- Psicólogo
- Trabajador Social

Estos serán los encargados de la puesta en marcha de este programa, para la total ejecución de las actividades proyectadas mediante sesiones individualizadas y en algún caso grupal. Las funciones de este equipo técnico se detallarán a continuación:

Equipo Técnico. Funciones

Fisioterapeuta

Encargados del desarrollo de programas de habilidades motrices y control postural del alumno.



- . Realizará actividades como:
- . Deformidades corporales
- . Medición angular de contracturas en las articulaciones más importantes
- . Desarrollo motor, utilizando las escalas neurológicas del desarrollo motor según Vojta y Le Métayer
- . Ayudas técnicas necesarias para bipedestación y marcha
- . Área motora fina: tipo y dificultades en la manipulación
- . Área motora gruesa en la que se evaluaron control cefálico y de tronco, tipo de sedestación, bipedestación y marcha.

Logopeda

Encargado de programas de adiestramiento en el manejo y uso de recursos técnicos específicos y de intervención en los problemas motores de expresión del alumno que complementan la labor que se está realizando en centros escolares.

Realizará actividades como:

- . Control de los reflejos orales, succión, deglución, masticación y babeo.
- Control de praxias de la lengua, labios, maxilares y expresión facial
- . Modo de alimentación
 - . Observación de los aspectos fonoarticulatorios: capacidad y tipo de respiración, soplo, voz, prosodia y articulación
 - . Aspectos comunicativos: Se observó el nivel de predisposición y/o intencionalidad comunicativa, el modo de expresión (mirada, gestos, oral o Sistemas alternativos de comunicación) y el nivel de comprensión
 - . Existencia o no de algún déficit asociado

Psicólogo

Su función será la de diseñar programas de habilidades sociales, personales, de autonomía e higiene y programas, que complementen a los que ya se vienen realizando en los colegios

11) Sistema de evaluación.

El proyecto será seguido en su realización a través de la figura colaborativa del Trabajador Social de la entidad, el cual será el encargado de que toda la puesta en marcha y desarrollo se ejecute según lo previsto, para ello dispondrá de una serie de controles de ejecución, como el número de beneficiarios atendidos, control de la asistencia periódica de los beneficiarios, control de la asistencia de los profesionales, que en el caso de bajas laborales, serán propuestos para su sustitución temporal o cualquier otra incidencia que pueda ser motivo de incumplimiento de los objetivos de esta actuación.



El seguimiento del proyecto será consensuado con los profesionales que lo ejecutan una vez semanalmente en reunión de equipo.

Por otro parte, la evaluación será mediante cuestionario de satisfacción de las personas usuarias de la actividad, de forma que en el mes de diciembre del 2024, serán sometidos a una serie de preguntas relacionadas con la satisfacción y el cumplimiento de expectativas. Dichos datos, nos darán pie para medir si hemos cumplido los objetivos y metas con la que el programa nace y si debemos realizar modificaciones o implementaciones propuestas por los usuarios del mismo de cara a una mejora continua y a dorar de más calidad el servicio prestado.

12) Medios de difusión y publicidad.

Los medios de difusión que utilizaremos incluirán la publicación de noticias en la página web oficial de Acpacys, y desde ahí se trasladará a las redes sociales oficiales de Facebook, Twitter e Instagram.

Se harán comunicaciones inicialmente, es decir, una vez se firma el convenio con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y finalmente, una vez concluye el periodo de ejecución del mismo.

Estas publicaciones en diversos medios telemáticos, concretan una comunicación interna y externa a la vez de dicha materia, ya que acceden a ella, tantos los socios y trabajadores como el público en general.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS DEL PROYECTO A REALIZAR	
Otras Entidades (Consejería Desarrollo Educativo y FP)	6.285,71 €
Aportación de la Entidad	366,07 €
Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
TOTAL	46.651,78 €



b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS	DEVENGADO	SEG. SOC.	IMPORTE
Psicólogo	12.737,89 €	4.012,43 €	16.750,32 €
Fisioterapeuta	12.737,89 €	4.012,43 €	16.750,32 €
Logopeda	10.000,87 €	3.150,27 €	13.151,14 €
TOTAL	35.476,65 €	11.175,13 €	46.651,78 €

En Córdoba, a 25 de marzo de 2024

Edo: Rafaela Chounaville Bueno



PRESIDENTA DE ACPACYS



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente relativo a la Convocatoria

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factu- ra	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

A10A 2D82 D5A8 8256 6A2F



A10A2D82D5A882566A2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-05-2024
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-05-2024

17

Num. Resolución:
2024/00004647

Insertado el:
28-05-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

A10A 2D82 D5A8 8256 6A2F



A10A2D82D5A882566A2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-05-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-05-2024

18

Num. Resolución:

2024/00004647

Insertado el:

28-05-2024

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

A10A 2D82 D5A8 8256 6A2F



A10A2D82D5A882566A2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-05-2024
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-05-2024

19

Num. Resolución:

2024/00004647

Insertado el:

28-05-2024

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

A10A 2D82 D5A8 8256 6A2F



A10A2D82D5A882566A2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-05-2024
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-05-2024

20

Num. Resolución:
2024/00004647

Insertado el:
28-05-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

A10A 2D82 D5A8 8256 6A2F



A10A2D82D5A882566A2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-05-2024
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-05-2024

21

Num. Resolución:

2024/00004647

Insertado el:

28-05-2024

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

A10A 2D82 D5A8 8256 6A2F



A10A2D82D5A882566A2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-05-2024
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-05-2024

22

Num. Resolución:
2024/00004647

Insertado el:
28-05-2024

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

A10A 2D82 D5A8 8256 6A2F



A10A2D82D5A882566A2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-05-2024
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 28-05-2024

23

Num. Resolución:
2024/00004647

Insertado el:
28-05-2024

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48916** denominada “Conv. Asoc. Acpacys de Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación cordobesa de parálisis Cerebral y otras afecciones similares (ACPACYS) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

